

DECRETO 363 DE 2020

(marzo 5)

D.O. 51.247, marzo 5 de 2020

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 8 de marzo de 2020 en horas de la tarde a la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, con el fin de realizar reuniones de alto nivel con organismos internacionales.

Que el día 9 de marzo se trasladará de la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América hacia la ciudad de México D.F. con el fin de realizar una visita oficial a ese país, y desarrollar una agenda de promoción de inversión.

Que el regreso de la ciudad de México D.F. se realizará el 10 de marzo de 2020 en horas de la noche, llegando a Colombia el 11 de marzo de 2020.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la Ministra del Interior está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministra Delegataria.

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del

viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en la Ministra del Interior, doctora Alicia Victoria Arango Olmos, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.
2. Artículo 138, incisos 3 y 4.
3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.
4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
5. Artículos 163, 165 y 166.
6. Artículos 200 y 201.
7. Artículos 213, 214 y 215.
8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de marzo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ